



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 614/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 717/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - NICHEA SEBASTIÁN GONZALO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 1.172 de fecha 31/01/2023, la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI solicita al Área de Suministros que arbitre los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) al proveedor Sebastián Gonzalo NICHEA, quien brindó un show artístico en el evento denominado "Festival de las Juventudes" realizado en Casa Redes, durante el día 13 de enero del año 2023.

Que a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-1289 de fecha 06/02/2023, por la suma y los conceptos mencionados precedentemente, por lo cual surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Directora de Cultura y autorice el pago al Proveedor referido, en el marco de la Ordenanza Nº 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI, respecto a la contratación del Proveedor Sebastián Gonzalo NICHEA, CUIT/CUIL Nº 20-35116298-9, domiciliado en calle 10 de Junio Nº 2.066 de esta ciudad, quien brindó un show artístico en el evento denominado "Festival de las Juventudes" realizado en Casa Redes, durante el día 13 de enero del año 2023.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor Sebastián Gonzalo NICHEA, CUIT/CUIL Nº 20-35116298-9, domiciliado en calle 10 de Junio Nº 2.066 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) en concepto de la prestación del servicio referido precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal